

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0851-M

Quito, D.M., 02 de abril de 2019

**PARA:** Srta. Mgs. Evelin Johana Esparza Proaño  
**Subdirectora Nacional Financiera del Seguro de Salud**

**ASUNTO:** Respuesta a Disposición de cumplimiento de recomendaciones 1 y 2 del informe DADSySS-0058-2016, expediente C-2015-09 por parte del CCQA  
- HOSPITAL DEL DIA EL BATAN

Por medio del presente y en mi calidad de Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día El Batán, conformidad a la acción de personal No. SDNGTH-2018-3566, de 28 de marzo de 2018, la cual rige a partir de 01 de abril de 2018; y, en atención al Memorando Nro. IESS-SDNFSS-2019-1356-M, de 18 de marzo de 2019, la Lcda. Jessica Tatiana Macías Villavicencio, Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud, indica lo siguiente: "... solicita se implementen de forma obligatoria e inmediata en todas las dependencias de esta Dirección, las siguientes recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado en el Informe DADSySS-0058-2016, expediente C-2015. Se solicita además, que las recomendaciones antes citadas sean dispuestas a todo el personal para su ejecución y cumplimiento en los plazos señalados. Su aplicación es obligatoria como lo señala el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado."

De acuerdo a la disposición dada por su Autoridad, esta Dirección Administrativa manifiesta lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

1.- Con Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0687-M, de 18 de marzo de 2019, dispuse a las diferentes áreas lo siguiente: "...Con los antecedentes expuestos; y, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado, y su Reglamento, corro **TRASLADO** a Ustedes y por su intermedio a sus colaboradores, para que en el marco de sus compendios y atribuciones, den estricto cumplimiento y aplicación a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, en el Informe DADSySS-0058-2016, expediente C-2015..." Adicionalmente, **SOLICITO**, remitir un informe hasta el 27 de marzo del 2019, que evidencie la aplicación de las Recomendaciones, señalando el estado en el que considere que se encuentre de acuerdo la siguiente clasificación: ("**A**" **APLICADA**; "**B**" **EN PROCESO DE APLICACIÓN**; "**D**" **NO APLICABLE**).-Es importante recordar que el Área Legal es la responsable de mantener un archivo ordenado y actualizado sobre la implementación de la recomendación en mención, a fin de tener información oportuna, en caso de que la Contraloría General del Estado así lo requiera"

2.-A través de Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0824-M, de 01 de abril de 2019, la Dra. Ma. Del Carmen Chicaiza Álvarez, indica lo siguiente: "Esta Legal se ha

**Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0851-M**

**Quito, D.M., 02 de abril de 2019**

*encargado de consolidar la información en relación a la implementación de recomendaciones 1, 2, correspondiente al Informe DADSySS-0058-2016, expediente C-2015, y tenerla actualizada con el ánimo que cuando la requiera puedan hacer uso de la misma, las cuales son de cumplimiento permanente en este centro de salud, por tanto se encuentra aplicada”*

### **NORMATIVA RELACIONADA**

#### **Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado,**

*“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría. - Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”*

#### **Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado**

*“Art. 28.- Seguimiento y control. - La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones.”*

#### **Ley de Seguridad Social**

*De conformidad con lo establecido en el Art. 18. de la Ley de Seguridad Social, **PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN.** "(...) **Descentralización Operativa.- El IESS integrará a las unidades médicas de su propiedad en entidades zonales de prestación de salud a sus afiliados y jubilados, a cuyo efecto las constituirá como empresas con personería jurídica propia(...)**"*

*Según lo estipulado en el Art. 115 de la Ley de Seguridad Social, las **UNIDADES MEDICAS DEL IESS.- "Las unidades médico - asistenciales de propiedad del IESS serán empresas prestadoras de servicios de salud, dotadas de autonomía administrativa y financiera, integradas en sistemas regionales de atención médica organizados por nivel de complejidad, de conformidad con la reglamentación interna que, para este efecto, dictará el Consejo Directivo.(...)"***

### **RECOMENDACIONES**

#### **A los Directores General y del Seguro General de Salud Individual y Familiar**

1. *Cumplirán y harán cumplir las recomendaciones emanadas por la entidad de Control, en todos los niveles administrativos y operativos de la entidad, a fin de mejorar la gestión institucional.*

#### **Al Director General del IESS**

2. *Dispondrá a todos los niveles jerárquicos de las Unidades de Negocio del IESS; y,*

**Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0851-M**

**Quito, D.M., 02 de abril de 2019**

*ellos a su vez a las dependencias a su cargo, proporcionen la información requerida por los auditores gubernamentales en relación a las actividades de control que estos realicen, procurando que ésta se canalice en un tiempo no mayor de 10 días.*

**RESPUESTA DE LAS DIFERENTES ÁREAS:**

**1.-** Con memorando Nro. IESS-HD-EB-AMS-2019-0135-M, de 27 de marzo de 2019, el Téc. Erick Andrés Galindo Duque, Responsable del Área de Adquisiciones de HD-EB, manifiesta: *“1. Cumplirán y harán cumplir las recomendaciones emanadas por la entidad de Control, en todos los niveles administrativos y operativos de la entidad, a fin de mejorar la gestión institucional.*

*RESPUESTA: Estado de Recomendación B" EN PROCESO DE APLICACIÓN.-De acuerdo al ámbito de mis competencias, como Responsable de Adquisiciones, con memorando Nro.IESS-HD-EB-DA-2018-1858-M del 19 de octubre del 2018, ya que siempre existen recomendaciones nuevas.*

*Al Director General del IESS.- 2. Dispondrá a todos los niveles jerárquicos de las Unidades de Negocio del IESS; y, ellos a su vez a las dependencias a su cargo, proporcionen la información requerida por los auditores gubernamentales en relación a las actividades de control que estos realicen, procurando que ésta se canalice en un tiempo no mayor de 10 días.*

*RESPUESTA: Estado de Recomendación B" EN PROCESO DE APLICACIÓN*

*De acuerdo al ámbito de mis competencias, como Responsable de Adquisiciones, con memorando Nro.IESS-HD-EB-DA-2018-1858-M del 19 de octubre del 2018, ya que siempre se proporciona la información solicitada.”*

**2.-** Con Memorando Nro. IESS-HD-EB-CSGE-2019-0309-M, de 25 de marzo de 2019, el Ing. Ing. Luis Medardo Paillacho Pujota, Responsable de Servicios Generales, indica: *“1. Cumplirán y harán cumplir las recomendaciones emanadas por la entidad de Control, en todos los niveles administrativos y operativos de la entidad, a fin de mejorar la gestión institucional.*

**(“A” APLICABLE) Los integrantes del Departamento de Servicios Generales, cumplen con la recomendación, ya que una vez socializadas las recomendaciones se da estricto cumplimiento a las mismas.**

*Al Director General del IESS.- 2. Dispondrá a todos los niveles jerárquicos de las Unidades de Negocio del IESS; y, ellos a su vez a las dependencias a su cargo, proporcionen la información requerida por los auditores gubernamentales en relación a las actividades de control que estos realicen, procurando que ésta se canalice en un tiempo no mayor de 10 días.”*

**(“A” APLICABLE En caso de ser necesario el Departamento de Servicio Generales, trabajará con todas las áreas para cumplir con la presente recomendación para la entrega de la información requerida por los auditores y que las mismas cumplan con**

**Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0851-M**

**Quito, D.M., 02 de abril de 2019**

**los tiempos de entrega.”**

**3.-** Con Memorando Nro. IESS-HD-EB-CSGE-2019-0299-M, de 21 de marzo de 2019, la Ing. Cynthia Maribel Racines Villarreal, Responsable de Bodega, manifiesta: ” **A los Directores General y del Seguro General de Salud Individual y Familiar**

*1. Cumplirán y harán cumplir las recomendaciones emanadas por la entidad de Control, en todos los niveles administrativos y operativos de la entidad, a fin de mejorar la gestión institucional.*

*El área de bodega una vez informada sobre las recomendaciones emitidas por la Entidad de Control pone en práctica las recomendaciones de manera inmediata y obligatoria. Por lo que la recomendación se encuentra “A” Aplicada.*

**Al Director General del IESS**

*2. Dispondrá a todos los niveles jerárquicos de las Unidades de Negocio del IESS; y, ellos a su vez a las dependencias a su cargo, proporcionen la información requerida por los auditores gubernamentales en relación a las actividades de control que estos realicen, procurando que ésta se canalice en un tiempo no mayor de 10 días.- La presente recomendación se encuentra “A” Aplicada ya que cuando se recibe requerimiento de los Auditores se trata de cumplir el mismo día proporcionando los datos necesarios, dado que se necesite de datos de años anteriores se lo ha cumplido en un plazo no mayor a los 4 días. La recomendación se encuentra “A” Aplicada”*

**4.-** Con Memorando Nro. IESS-HD-EB-AF-2019-0049-M, de 21 de marzo de 2019, el Sr. Camilo José Cela Rodríguez, Responsable de Activos Fijos, indica: “...en mi calidad de Responsable de Bienes me permito comunicar a su autoridad que las recomendaciones que se encuentran contenidas en el Informe DADSySS-0058-2016, expediente C-2015, que se han puesto en conocimiento mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0687-M, serán en el caso de ser necesario Aplicadas y se observará su cumplimiento de acuerdo al ámbito de mis competencias y funciones delegadas por la Máxima Autoridad en todos los casos aplicables a los procesos que se generan en esta Unidad Médica.”

**5.-** Con Memorando Nro IESS-HD-EB-CI-2019-0054-M, de 20 de marzo de 2019, Espc. Pily Cecilia Mendizabal Solorzano, Coordinadora de Imagen, indica: “Recomendación trasladada al personal de Imagen mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-CI-2019-0053-M de fecha 20 de marzo de 2019 y se entregará la información requerida por los auditores gubernamentales cuando lo requieran.”

**6.-** Con Memorando Nro IESS-HD-EB-CLC-2019-0059-M, de 29 de marzo de 2019, la Mgs. Carla Geovanna Rodríguez Proaño, Responsable del Laboratorio Clínico, indica: “**A los Directores General y del Seguro General de Salud Individual y Familiar.-1.** “Cumplirán y harán cumplir las recomendaciones emanadas por la entidad de Control, en todos los niveles administrativos y operativos de la entidad, a fin de mejorar la gestión institucional.”, (A), Recomendación trasladada al personal de laboratorio clínico

**Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0851-M**

**Quito, D.M., 02 de abril de 2019**

mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-CLC-2019-0058-M de fecha 19 de marzo de 2019.

**Al Director General del IESS.-2.** *“Dispondrá a todos los niveles jerárquicos de las Unidades de Negocio del IESS; y, ellos a su vez a las dependencias a su cargo, proporcionen la información requerida por los auditores gubernamentales en relación a las actividades de control que estos realicen, procurando que ésta se canalice en un tiempo no mayor de 10 días.”*, (A), Recomendación trasladada al personal de laboratorio clínico mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-CLC-2019-0058-M de fecha 19 de marzo de 2019 y se entregará la información requerida por los auditores gubernamentales cuando lo requieran.”

**7.-** Con Memorando Nro IESS-HD-EB-DM-2019-0286-M, de 18 de marzo de 2019, Espc. Maritza Adriana Velasco Bastidas, Médico Anestesiólogo Hospital del Día El Batán, indica: *“Se ha dado estricto cumplimiento a las recomendaciones emanadas por la entidad de control en lo que a nuestras actividades y funciones compete.”*

**8.-** Con Memorando Nro IESS-HD-EB-UR-2019-0014-M, de 18 de marzo de 2019, el Espc. Washington Vladimir Gómez Cobos, Médico Urólogo Hospital del Día El Batán, indica; *“Se ha dado permanentemente estricto cumplimiento a las recomendaciones emanadas por la entidad de control, en lo que a nuestras funciones y actividades compete.”*

**9.-** Con Memorando Nro IESS-HD-EB-CR-2019-0026-M, de 22 de marzo de 2019, LA Espc. Sonia Patricia Mensías Rosas, Médico Fisiatra Hospital del Día El Batán manifiesta: *“El personal de rehabilitación que formó parte de la Comisión Técnica ha cumplido con esta recomendación desde el año 2017 en los diferentes procesos realizados, haciendo que estos se ejecuten en un tiempo no mayor de 10 días. De la misma manera se pone en conocimiento a todo el personal del Servicio de Rehabilitación y en caso de requerir se dará estricto cumplimiento a las Recomendaciones Nro.1 y 2 dadas por la Contraloría General del Estado.”*

**ANALISIS:**

- Socialización realizada a las diferentes áreas mediante su Nro. Memorando Nro IESS-HD-EB-DA-2019-0687-M, de 18 de marzo de 2019, en el que esta Autoridad dispone lo siguiente: *“...Con los antecedentes expuestos; y, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado, y su Reglamento, corro **TRASLADO** a Ustedes y por su intermedio a sus colaboradores, para que en el marco de sus compendias y atribuciones, den estricto cumplimiento y aplicación a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, en el Informe DADSySS-0058-2016, expediente C-2015...”*
- Se observa la disposición al Área legal mantener un archivo debidamente organizado a fin de justificar la implementación y cumplimiento de estas Recomendaciones ante

**Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0851-M**

**Quito, D.M., 02 de abril de 2019**

los Órganos de Control cuando sea requerido.

- Se observa en las respuestas enviadas por los responsables del área la implementación de las observaciones de acuerdo a las competencias de cada una de ellas.
- *Así también, se indica que el estado de las Recomendaciones anteriormente expuesta es: (A=Aplicada,)*

## **CONCLUSIÓN**

Con lo antes expuesto, con base a lo que dispone la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado “Art. 92.- Recomendaciones de auditoría. - Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”; el **Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en su “Art. 28.- Seguimiento y control. - La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones.”**; En relación a la implementación de las recomendaciones 1, 2, correspondiente al Informe DADSySS-0058-2016, expediente C-2015;

Por tal razón, esta Dirección Administrativa pone en conocimiento de su Autoridad, las acciones realizadas en relación a la implementación de las recomendaciones 1, 2, correspondiente al Informe DADSySS-0058-2016, expediente C-2015; las cuales se encuentran *A=Aplicada*.

Además se informa que el Área Legal de este Centro se encarga de consolidar y actualizar la información para cuando se la requiera pueda hacer uso de la misma.

Se adjunta los soportes correspondientes en forma digital.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0851-M

Quito, D.M., 02 de abril de 2019

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Lenin Arturo Cevallos Wandemberg

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ENCARGADO - HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN**

Referencias:

- IESS-SDNFSS-2019-1356-M

Anexos:

- iess-hd-eb-af-2019-0049-m0947323001554229370.pdf
- iess-hd-eb-ams-2019-0135-m0242133001554229371.pdf
- iess-hd-eb-ci-2019-0054-m0530496001554229371.pdf
- iess-hd-eb-clc-2019-0059-m0857518001554229371.pdf
- iess-hd-eb-cr-2019-0026-m.pdf
- iess-hd-eb-csge-2019-0299-m0513845001554229372.pdf
- iess-hd-eb-csge-2019-0309-m0821323001554229372.pdf
- iess-hd-eb-ams-2019-0135-m0190951001554229437.pdf
- iess-hd-eb-ci-2019-0054-m0476162001554229437.pdf
- iess-hd-eb-clc-2019-0059-m0806915001554229437.pdf
- iess-hd-eb-cr-2019-0026-m0158815001554229438.pdf
- iess-hd-eb-csge-2019-0299-m0479912001554229438.pdf
- iess-hd-eb-csge-2019-0309-m0800595001554229438.pdf
- iess-hd-eb-da-2019-0824-m.pdf
- iess-hd-eb-dm-2019-0286-m0375313001554229439.pdf
- iess-hd-eb-ur-2019-0014-m0668943001554229439.pdf

Copia:

Sr. Econ. Freddy Hernan Peralta Chavez

**Planificador - Coordinador de la Comisión de Seguimiento de la Dirección General**

Sra. Abg. María del Carmen Chicaiza Alvarez

**Abogado**

de/mc